

Jueves, 10 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el 47 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2025, se ha resuelto: Delegar, por ausencia, debido a motivos personales, las funciones de Alcaldía, excepto las de convocar y presidir las sesiones de Pleno, durante en el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2025 y el 18 de julio de 2025, ambos días inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D.^a MARÍA AZAHARA NÚÑEZ MESAS.

Cilleros, 4 de julio de 2025

Félix María Ezcay Iglesias
ALCALDE

